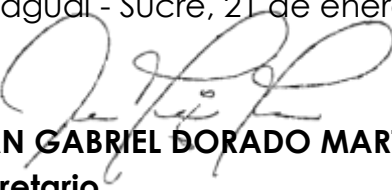


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, informándole que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso de tres (3) meses solicitado por las partes en el presente asunto y, decretado mediante auto de fecha julio 01 de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado. Sírvasse proveer.

Majagual - Sucre, 21 de enero de 2022.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual, Sucre, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: INGRIS JOHANA AGUAS ARRIETA
DEMANDADA: KEISSI JINEHT SAMPAYO HERAZO
RAD: 704293184001-2021-00062-00

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa, observa el Despacho que mediante proveído de fecha 01 de diciembre de 2021, se dispuso suspender el proceso por un término de un (01) mes, conforme a la solicitud elevada por las partes.

Señala el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso que,

“vencido el término de suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten”.

La providencia que ordenó la suspensión fue notificada por estado del 2 de diciembre de 2021, quedando ejecutoriada la misma el día 7 de diciembre de 2021, por lo que contabilizado el término del mes, este feneció el día 7 de enero de la presente anualidad.

En atención a todo lo anterior, se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia reanudar el trámite del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reanudar el trámite del presente proceso, por las razones indicadas en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría llévase estricto control de la presente actuación en los libros radicadores, así como en las plataformas digitales dispuestas por la Rama Judicial en razón a la situación de Emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, esto es, Tyba y la Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d4ca2aa5aacc554736e20c48fc93d6f8c6798c02279e0092958d4bd2f95cc7

5

Documento generado en 21/01/2022 12:29:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>